

COVID-19: Plazos de renovación o prórroga de determinados documentos de transporte aplicable en ESPAÑA

Documento	Fecha	Prórroga y referencia normativa
Permiso de conducción	Fecha caducidad entre el 14/03/2020 y el 31/05/2020, ambos inclusive	Hasta 60 días hábiles después del 1 de junio, hasta el 21/08/2020 Orden INT/262/2020, de 20 de marzo (BOE, 21/03/2020) Directriz COND 02/20 "Ampliación de plazos administrativos tras la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19"
Autorizaciones ADR	Fecha caducidad entre el 01/03/2020 y el 01/11/2020	Hasta el 30 de noviembre de 2020. El nuevo período de validez comenzará a partir de la fecha original de expiración del certificado a renovar. Acuerdo Multilateral M324 (BOE, 10/04/2020)
ITV	Fecha caducidad entre el 14/03/2020 y el 20/06/2020 (*) Fecha de caducidad entre el 21/06/2020 y el 31/08/2020 (preferencia para los vehículos que realicen transporte internacional)	30 días naturales más n períodos de 15 días adicionales Orden SND/325/2020, de 6 de abril (BOE, 07/04/2020) y Orden SND/413/2020, de 15 de mayo (BOE, 16/05/2020) 3 meses a contar desde la fecha de vencimiento del certificado Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio (BOE, 08/07/2020) ATENCIÓN: Fecha para la siguiente revisión Se tomará como referencia la fecha de validez que conste en la tarjeta ITV y no computará, en ningún caso, la prórroga concedida.
Tarjeta y cursos CAP (formación continua)	Fecha caducidad entre el 01/02/2020 y el 31/08/2020	7 meses desde la fecha original de caducidad y 7 meses desde la fecha original de expedición para poder finalizarlo Reglamento (UE) 2020/698 (DOUE, 27/05/2020)
Revisión aparato tacógrafo	No hay prórroga alguna aprobada y las inspecciones periódicas obligatorias deben realizarse en su plazo.	
Tarjeta tacógrafo conductor (renovación, sustitución por deterioro, funcionamiento defectuoso, extravío o robo)	Fecha de solicitud entre el 01/03/2020 y el 31/08/2020	Las autoridades competentes de los Estados miembros expedirán la tarjeta a más tardar 2 meses después de la recepción de la solicitud, tiempo en el que se podrá circular con la tarjeta caducada siempre y cuanto se haya solicitado la renovación, como mínimo, 15 días hábiles antes de la fecha de su caducidad, y, en caso de sustitución por deterioro, funcionamiento defectuoso, extravío o robo, en el plazo de 7 días naturales. Reglamento (UE) 2020/698 (DOUE, 27/05/2020).
Tarjeta tacógrafo empresa	Fecha caducidad entre el 06/03/2020 y 15 días hábiles siguientes al 20/06/2020 (*)	Las empresas cuyas tarjetas de empresa tengan fecha de caducidad en el periodo citado quedan exentas de su utilización y de las obligaciones para las que su uso fuera imprescindible. Orden TMA/324/2020, de 6 de abril (BOE, 07/04/2020)
Licencia comunitaria	Los transportistas españoles han de presentar las licencias comunitarias y los certificados de conductor de terceros países, en vigor, debidamente renovados. No se aplica prórroga alguna.	
Certificado conductor no comunitario		

(*) 00:00 horas del 21/06/2020, fecha fin de la 6ª prórroga del Estado de Alarma aprobada por el Congreso de Diputados el 03/06/2020.

A los transportistas de otros Estados miembros que circulen en ESPAÑA se les aplicará el Reglamento comunitario (UE) 2020/698 (DOUE, 27/05/2020).

Actualizado el 08/07/2020.